REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2013.-DECRETO ALC. Nº 206/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Curso, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Opacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.-Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don SERGIO SOFANOR BUSTOS FUENTEALBA, RUT 15.159.116-7, domiciliada en Yungai Bajo N° 3624-A, La Tortuga, Alto Hospicio, para que preste servicios como Sereno en el Jardín Infantil Intina Wawapa, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrado por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el 05 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta de \$1.500.- (mil quinientos pesos) por hora realizada, menos el 10% de Impuesto a la Renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.05.01, Cuenta JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipalo Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Interesado Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal